



MENDOZA, 3 de diciembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 37453/2024**, donde se tramita el pago de honorarios a **Celeste DAHER** por el dictado del seminario de posgrado “Atención temprana del desarrollo infantil en ámbitos psicoeducativos”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Nro. 3038/2024 se aprobaron e incorporaron los Anexos 199, 200, 201, 202 y 203 al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Educación y la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica, aprobado por la Resolución Nro. 1317/2022-R y ratificado por Resolución Nro. 645/2022-CS.

Que en el Anexo 203 del mencionado Acuerdo se establecen las pautas necesarias para la organización y dictado del seminario de posgrado “Atención temprana del desarrollo infantil en ámbitos psicoeducativos”, coordinado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Educación.

Que en dicho Anexo se estipuló un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL con 00/100 (\$405.000,00), desglosado en PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00) por el dictado del seminario y PESOS CIEN MIL con 00/100 (\$105.000,00) por la corrección de trabajos finales.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado ha solicitado una actualización de dicho monto a PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$450.000,00), considerando el aumento en la cantidad de estudiantes inscriptos y el consecuente incremento en la carga de corrección de los trabajos finales, lo que requiere un ajuste de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$45.000,00).

Que el monto actualizado para la corrección de los trabajos finales ascenderá a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$150.000,00), ajustándose a las necesidades derivadas del desarrollo académico del seminario.

Que resulta necesario autorizar a la Dirección General Económica Financiera a gestionar los trámites administrativos correspondientes para efectuar el pago actualizado de los honorarios a la Dra. Celeste Daher, conforme a lo estipulado en la Ordenanza Nro. 36/2004-CS.

Que la Ordenanza Nro. 36/2004-CS regula las actividades extraordinarias de personal docente y no docente de la Universidad Nacional de Cuyo, previendo incentivos destinados a premiar la participación en proyectos específicos vinculados con el desarrollo académico, entre los cuales se incluyen los programas de posgrado.

Que la propuesta cuenta con el aval de las áreas competentes, se ajusta a la normativa vigente y responde a los lineamientos estratégicos de la Facultad y de la Universidad.

JLV



**POR ELLO,**

**LA VICEDECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la actualización del monto total de los honorarios profesionales de la **Dra. Celeste DAHER (DNI Nro. 32.169.528-Legajo Nro. 32607)**, correspondiente al dictado del Seminario de Posgrado “Atención temprana del desarrollo infantil en ámbitos psicoeducativos”, organizado por la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Unidad Académica, estableciéndose en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00).

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Dirección General Económica Financiera a gestionar las actuaciones administrativas necesarias para el pago de los honorarios estipulados en el Artículo 1, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 36/2004-CS.

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV